REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**76-001-31-03-007-2004-00175-00**
Proceso	Ordinario
Demandante	Alberto González Ceballos y otros
Demandado	Avícola Nápoles Mejía Villegas y Cía. S.C. y otros
Providencia	Auto de sustanciación No. 629
Decisión	Sanea proceso. Ordena emitir sentencia

Teniendo en cuenta que ninguna de las partes se conectó a la audiencia de fallo que estaba programada para llevarse a cabo el pasado 29 de julio, el Juzgado, procedió a dejar constancia de ello, mediante grabación y acta.

Ahora bien, revisado el expediente, se advierte que dentro del mismo ya se encuentra surtida la etapa de alegatos, es decir, el proceso se encuentra dentro de lo previsto en el literal c del numeral primero del artículo 625 del Código General del Proceso, razón por la cual el Despacho, con el fin de evitar una eventual nulidad, saneará la última actuación, en la que se afirmaba que se emitiría sentencia mediante audiencia, y en su lugar, se procederá a emitir sentencia de forma escrita, a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE

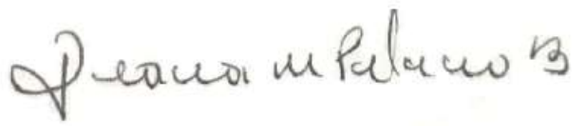

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO SANTIAGO DE CALI SECRETARIA

En Estado No. __117___ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2021

_____
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario